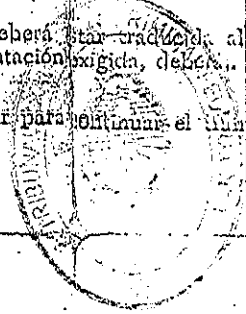


- 1. - Fotocopia del documento de identidad, con el que ingresó al país, en caso de extravío, documento de identidad que posea.
- 2. - Certificado de antecedentes policiales del país de residencia, legalizado ante el Consulado Argentino en ese país y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Julio A. Roca 721, Capital Federal. Están exentos de presentar dicho certificado los extranjeros que legalizaron su estatus de extranjeros en la República Argentina, legalizado ante el Consulado Argentino en ese país y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Julio A. Roca 721, Capital Federal.
- 3. - Los menores de 15 años no deberán presentar Certificado de Nacimiento. Todo menor de 21 años necesita Partida de Nacimiento, visado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Julio A. Roca 721, Capital Federal. Debe constar en el documento un Certificado de Nacionalidad con fotografía, extendido en Julio A. Roca 721, Capital Federal.
- 4. - Para comprobar estado civil, los extranjeros deberán presentar el documento que acredite el matrimonio y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Julio A. Roca 721, Capital Federal.
- 5. - Los familiares directos de argentinos o extranjeros radicados en el país (padres, hijos, cónyuges), deberán presentar fotocopia de documento argentino de los mismos y fotocopia del documento que acredite el parentesco.
- 6. - Los menores de 21 años de Nacimiento y Matrimonio, deberán legalizar su estatus por el Certificado de Nacionalidad con fotografía, extendido por el Consulado de su país en la República Argentina y legalizado en Julio A. Roca 721, Capital Federal. Debe constar en el documento nombres y apellidos completos; día, mes y año de nacimiento; nombres y apellidos completos de los padres y del cónyuge, si es casado.
- 7. - Los nativos o extranjeros residentes de Bolivia, Brasil y Uruguay deberán presentar Certificado de Domicilio de su país de origen, de los últimos cinco años, visado ante el Consulado Argentino del lugar y legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Julio A. Roca 721, Capital Federal.
- 8. - Los menores de 21 años, solteros, que gestionen por su cuenta su radicación, deberán presentar autorización paterna, especificando para "radicarse" o "residir" en la República Argentina. Siempre la dará el padre, y en caso de pérdida de la patria potestad o fallecimiento del padre, la misma deberá ser extendida por quien la ejerza. Si es huérfano la autorización deberá ser extendida por Juez competente o estar acompañada por la Dirección Nacional de la Familia y la Minoridad. Todas las autorizaciones extendidas en el extranjero, deberán ser visadas ante el Consulado Argentino en ese país y legalizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, Julio A. Roca 721, Capital Federal.

IMPORTANTE: Toda documentación en idioma extranjero, deberá estar traducida al castellano, por Traductor Público Nacional. En el momento de presentar toda la documentación exigida, deberá presentar los originales o una fotocopia.

Como conocimiento de la documentación que debo aportar, para continuar el trámite iniciado.



[Handwritten signature]
 FIRMADO POR EL INTERESADO

RESERVADO PARA USO OFICIAL

ES COPIA

RESIDENCIA PRORROGADA HASTA

7 JUL 1978

19 3 OCT 1978

JUAN CORTEZ

Fecha 07/07/1978		DECLARACION JURADA PARA PETICIONAR RESIDENCIA TEMPORARIA		Número de Expto. 64,646/78	
Apellidos ESPINOZA GONZALEZ		Nombres Luis Alfredo		Código	Nacionalidad chilena
Profesión electricista		Cargo	Nacido en fecha 23/10/53	Poso antecedentes penales, judiciales, contravencionales, y/o administrativos NOX <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>	
Sexo M	Est. civil C	Fecha último ingreso 03/07/1976	Lugar por donde ingresó al país Las Cuevas Mdza	Medio utilizado omnibus	
Constituyo domicilio legal a los efectos del presente trámite, desde, serán válidas todas cuantas notificaciones, intimaciones o citaciones se me cursen: Calle Correa Saa No. 900 Localidad San José Miller Código Postal					

cedula 6.816.937		La Florida		católica	
GRUPO FAMILIAR PRIMARIO: Apellidos SANCHEZ ESPINOZA		Nombres Juana Luis		Nacionalidad chilena chilena	
		Pais donde residen Chile			
Tengo oferta para trabajar en:		Como	Con el sueldo de \$:	Domicilio Laboral:	

Declaración Jurada
 Los datos que se consignan precedentemente revisten carácter de DECLARACION JURADA. La falsedad o reticencia de los datos consignados en la presente declaración, acarreará la nulidad de la residencia concedida y hará pasible al peticionante de las medidas previstas en el Decreto-Ley Nº 4805/68 (EXPULSION).

[Firma]
 Firma del Peticionante

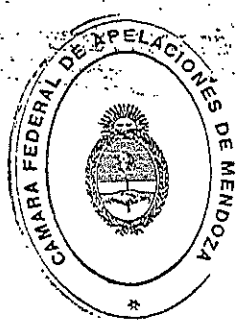
B	<input type="checkbox"/>	POLICIA FEDERAL o PROVINCIAL			
	<input type="checkbox"/>	Tomó impresiones digitales el día:			Firma del responsable de Policía
C	<input type="checkbox"/>	ANALISIS RADIOGRAFICO	Nº interno		
	<input type="checkbox"/>	Tomó placa el día:			Firma responsable de Radiología
D	<input type="checkbox"/>	ANALISIS DE SANGRE	Nº interno		
	<input type="checkbox"/>	Extrajo sangre el día:			Firma responsable de Laboratorio
E	<input type="checkbox"/>	ANALISIS CLINICO	Nº interno		
	<input type="checkbox"/>	Realizó el día:	apto:		Firma del Médico
F	<input type="checkbox"/>	TASA QUE DEBE PAGAR	Fecha de pago		
	<input type="checkbox"/>	XXXMM-3.230			Banco Nación Argentina Firma del Cajero

CERTIFICADO de Residencia Precaria
 NO AUTORIZA A OBTENER DOCUMENTO ARGENTINO

Estando el peticionante tramitando la regularización de su permanencia en el país, se le concede conforme con lo previsto por el artículo 1º del Decreto Nº 682/71, una autorización de Residencia Precaria que habilita a su titular a desempeñar tareas remuneradas y alojarse por un plazo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de la presente. La Resolución Nº 3439/76-D.N.M., lo autoriza a salir y entrar del territorio nacional, dentro del plazo de vigencia del presente Certificado.
 Queda obligado para poder continuar el trámite, a presentar la documentación que se le indica al dorso de este formulario, antes de finalizar los noventa días corridos.
 Vencida la presente autorización, el titular no podrá trabajar ni alojarse válidamente y el dador de trabajo o alojamiento será responsable de las violaciones en que incurra a la Ley Nº 17.294 y Decreto Nº 5251/67.

LUGAR Mdza	FUE CONCEDIDA EL 07/07/1978	VENCE EL 07/10/1978	<i>[Firma]</i> Firma de la Autoridad Otorgante
---------------	--------------------------------	------------------------	---

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



PABLO O. QUIROS
 SECRETARIO FEDERAL